



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A partir del año 2016, la política crediticia determinó un nuevo tipo de crédito que se ajusta por Unidades de Valor Adquisitivo (UVAs), una unidad de medida creada por el BCRA, aplicada a los créditos hipotecarios y personales, mediante los cuales muchos argentinos compran su casa, autos y otros tipos de bienes.

Su origen se da a través de la Comunicación BCRA "A" 5945, al igual que su actualización vía Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Bajo esta modalidad, la tasa contratada queda fija a lo largo de la vida del préstamo y la deuda queda fijada en UVAs.

Esta variación de la unidad UVA, se incrementa en el tiempo, ya que la deuda original, se incrementa en Pesos a la par de la variación mensual de la unidad UVA, afectando al capital adeudado.

Por consiguiente, la variación de la unidad UVA, desde su creación, ha sido la debilidad para aquellas personas que recurrieron a este novedoso sistema crediticio y que al día de la fecha poseen problemas para su pago. Esto se debe al aumento constante del dólar, lo que conlleva que existan 700.000 deudores automotor pertenecientes a este sistema UVA. Dichos deudores no se encuentran incluidos en la redacción y modificación del DNU N° 319/2020, que contempla sólo a los deudores hipotecarios y prendarios.

El DNU N° 319/2020 dispone, el congelamiento del valor de las cuotas: estableciéndose que, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal, no podrá superar el importe de la cuota correspondiente por el mismo concepto, al mes de marzo del corriente año. Asimismo, se suspenden las ejecuciones de tipo judicial, por lo cual, se crean condiciones desiguales con respecto a aquellos usuarios bancarios correspondientes a los créditos personales UVA.

Por ello;

**Autores:** Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Banco Central de la República Argentina, a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Economía de la Nación, que vería con agrado la urgente modificación de los términos del DNU N°319/2020, a los fines de contemplar la inclusión de aquellos usuarios bancarios correspondientes a los Créditos Personales UVA, que también ven afectada su realidad socioeconómica y son merecedores de protección.

**Artículo 2°.-** De forma.